UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA DE BROCOLI EN INVERNADERO AL SECTOR PRODUCTIVO

En la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, se reunieron el día 04 de octubre de 2015 las siguientes personas: SR. DANIEL LEGARRETA TERRAZAS, PRODUCTOR, M.C. JOSÉ JAVIER HERMOSILLO NIETO, SRIO. DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN Y M.C. JORGE IRAM SÁENZ SOLÍS, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA, para firmar el contrato de producción de plántula de brócoli que se producirá en los invernaderos de esta institución, misma que consiste en producir 130 charolas de 200 cavidades, para entregarse el 06 de noviembre de 2015 a un costo de \$ 66.00 la charola de 200 cavidades, con un resultado total de \$ 8,580.00. Asimismo el productor se compromete a dar un adelanto de \$ 4,290.00 al momento de la siembra y el resto \$ 4,290.00 al momento de la entrega de la planta.

Así también la Facultad a través de este proyecto, involucra a los estudiantes en la actividad enseñanza-aprendizaje de la materia de Invernaderos a cargo del M.C. Jorge Iram Sáenz Solís (grupo de sexto y séptimo semestre de la carrera de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista y Licenciado en Administración de Agronegocios) del cual se anexa la lista oficial y actividades a realizar. Esta actividad es con el objeto de dar una mejor formación del estudiante en proyectos relacionados con el sector productivo.

Por otro lado, la Facultad con sus responsables arriba mencionados, se comprometen a entregar la plántula en buenas condiciones para el transplante en el tiempo establecido, siempre y cuando el origen de la semilla sea de buena calidad genética y fisiológica.

De no cumplir cualquiera de las partes con los compromisos y cláusulas aquí indicados, cubrirá las pérdidas que ello ocasione:

- 1. **Cláusula:** la Facultad con sus representantes, no se responsabilizan por daños de la planta causadas por siniestros, como vientos extremadamente fuertes, huracanes y otros que derriben la instalación del invernadero.
- 2. Cláusula: la Facultad a través de sus representantes, se comprometen a entregar la planta en buenas condiciones para el transplante en el tiempo establecido en dicho contrato.
- 3. **Cláusula:** el productor o cliente se hace responsable de la calidad genética y fisiológica de la semilla que se va a sembrar (él proporciona la semilla).
- 4. Cláusula: la Facultad no se hace responsable por los daños y gastos generados por la mala calidad genética y fisiológica de la semilla.

(d)

And the second of the second o

- Cláusula: el cliente o productor regresará el total de las charolas vacías y en buen estado, de lo contrario deberá pagarlas al costo de nuevas según indique el mercado.
- 6. Cláusula: el comprador deberá dejar un depósito del 100% del valor de las charolas nuevas (vacías) según el mercado, al momento de salir la planta a campo. Dicho depósito se regresará inmediatamente cuando devuelva el total de las charolas (según cláusula 5).

ATENTAMENTE
"CULTIVAR LA MENTE PARA CULTIVAR EL CAMPO"

SR. DANIEL LEGARRETA TERRAZAS PRODUCTOR

M.C. JORGE IRAM SAENZ SOLÍS
ASESOR Y RESPONSABLE
DEL PROYECTO

M.C. JOSÉ JAVIER HERMOSILLO NIETO SRIO. DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN

Ccp. Archivo

Ccp. Sria. Administrativa. M.A. Laura Escalera Ochoa

Ccp. Sria. Académica. M.A. Jerónima Antonieta Pérez

Ccp. Responsable de Invernaderos M.C. Jorge Iram Sáenz Solís